CARTA DE ACEPTACION N°CA-0714-2026
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-009-2026

Entre los suscritos a saber **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y delegado para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **BUSINESS CPG S.A.S.** identificado con Nit 901882908-4 representada legalmente por **CARLOS MARIO PERPIÑAN GIRALDO** , identificada con la cedula de ciudadanía C.C. 1.065.639.894 oferta que se indican a continuación:

OBJETO PARA CONTRATAR:	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE FRIO (REFRIGERADORES, CONGELADORES, ULTRACONGELADOR) Y CUARTO FRIÓ DEL PAI (PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES) DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	
DATOS DEL CONTRATISTA:	
Identificado con Nit No 901882908-4, CR 26 44-79 SANTA CRUZ Santa Marta-Magdalena Correo electrónico: businesscpgsas@gmail.com	La presente carta de aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Invitación Pública N°. MC-009-2026 y por la oferta presentada por el contratista en el SECOP II.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

Actividades específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar de acuerdo con las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos y documentos del proceso MC-009-2026 y el alcance del mismo

OBLIGACIONES GENERALES

1. Es obligación del contratista prestar atención inmediata a los vehículos de la Gobernación del Magdalena, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller.
2. Garantizar la prestación de un servicio de revisión técnico-mecánica con altos estándares de calidad y con personal idóneo que ejecute sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respecto para los demás.
3. Garantizar en cada uno de los equipos de mantenimiento, las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.
4. Aplicar todos los procedimientos y protocolos que exige el Ministerio de Tránsito y Transporte para la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases de los vehículos y motocicletas y en este caso para los de servicio oficial.
5. Cumplir con la metodología, requisitos de revisión condiciones mínimas en cuanto a personal, instalaciones y equipos que deben cumplir los centros de Inspección Vehicular para la revisión técnico-mecánica y de emisión contaminantes de los vehículos automotores establecidas por la Norma Técnica Colombiana.
6. Tener la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

7. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
8. Garantizar que los servicios realizados no afecten el funcionamiento mecánico de los vehículos, o produzcan daños en la pintura de los automotores.
9. El contratista mantendrá libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios o lecciones a terceros, ocasionados por el contratista o sus dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral: salud, pensiones, riesgos laborales, régimen de subsidio laboral, SENA, e ICBF, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual anexo a la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o represéntate legal , según corresponda, con el cual acredite el pago de sus obligaciones antes descritas.
11. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato.
12. Cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (aceites, combustibles percusores químicos, etc.)
13. Aplicar estricto control administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo.
14. En el evento en que el contratista realice servicios por mayor valor al contrato, lo hará bajo su cuenta y riesgo y la Gobernación del Magdalena no asumirá costo adicional alguno.
15. Una vez realizado el diagnostico, entregar al Supervisor del contrato junto con el informe mensual copia de la certificación de la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases la cual tendrá una vigencia de un (1) año y copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (SALUD Y PENSION) en los términos señalados en la Ley.

PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS REFRIGERADORES Y CONGELADORES

Realizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo de la red de Frio (Refrigeradores y congeladores, ultra congelador) en cuanto a: Revisión de Refrigeradores Horizontales marca Vestfrost y congeladores, calibración, funcionamiento, de ser necesario reemplazo de piezas, además en el mantenimiento preventivo debe realizar limpieza de las neveras y congeladores. Deberá presentar:

- Informe técnico de los hallazgos y arreglos realizados
- Registro fotográfico
- En caso de ser necesario el cambio de alguna pieza esta debe ser original y se requiere anexar la factura de compra. La compra de la pieza correra por cuenta del contratante.
- Disponer de los equipos y herramientas indispensables para el desarrollo del objeto contractual.
- Se debe contar con la disponibilidad del personal técnico capacitado en la actividad contratada y con una respuesta mínima de 24 horas en caso de ser requeridos por falla inesperada
- Contar con un equipo mínimo de trabajo, el proponente se compromete a mantener durante la ejecución del contrato, como mínimo, por su cuenta y riesgo, deberá contar con un ingeniero eléctrico o electrónico con una experiencia mínima de un año la cual debe guardar relación con el objeto a contratar.

1- Prestar los servicios en la ciudad de Santa Marta en las instalaciones de la Secretaría Seccional de Salud dentro del término señalado por el supervisor del contrato y cumpliendo con las características y cantidades descritas.
2- El contratista, en el momento de prestar los servicios debe cumplir con los protocolos de bioseguridad, así mismo los empleados deben usar los EPP requeridos como guantes y tapabocas adicionales a los que en cumplimiento de las normas de seguridad industrial deban cumplir.
3- Cumplir con la prestación de los servicios requeridos por la entidad, dentro del plazo de ejecución, asegurándose de entregar los elementos adecuadamente y en perfectas condiciones de acuerdo con las condiciones técnicas.

4- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y garantizar la entrega oportuna de los elementos solicitados en el tiempo estipulado.
5- Asumir los costos del transporte requerido para la entrega de los elementos objeto del presente contrato.
6- Mantener los precios de los insumos sin importar la variación de los costos de las materias primas utilizadas en su fabricación o las variaciones del dólar en caso de materias o elementos importados.
7- Asumir todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
8- Proporcionar la garantía legal de cada uno de los elementos, de conformidad con lo contemplado en el Titulo 111, Capítulo 1, artículo 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto General del Consumidor".
9- Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de su ejecución.
10- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los documentos previos, sus anexos y el contrato que de esto se deriva, así como de la propuesta presentada, en coordinación con lasinstrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.

Valor del Contrato: El valor del presupuesto para el presente proceso se estimó por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** ($46.750.000)

Forma de Pago: La administración departamental, cancelará al contratista, de acuerdo a los servicios prestados, los bienes suministrados y facturados (factura o cuenta de cobro según sea el caso) por éste, previa certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción, expedida por el supervisor contractual, así mismo, deberá anexar los documentos que soporten encontrarse al día con el pago de seguridad social y aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás requeridos para el trámite de la cuenta, los cuales le serán informados en la oficina de archivo de contratación al momento de la firma del contrato, sin perjuicio del respeto al derecho de turno consagrado en la ley.

El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el Contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna y costo, por parte del Departamento. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

DEMAS CONDICIONES DEL CONTRATO: RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato. **CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **PLAZO-** El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2026

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será liquidado en caso de requerirse, por el ordenador del gasto del DEPARTAMENTO, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. **DOMICILIO:** Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren

la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El contratista no deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, una garantía en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Del DEPARTAMENTO:

a) Llevar a cabo el pago respectivo al **CONTRATISTA**, de conformidad con la cláusula **VALOR Y FORMA DE PAGO**

b) Llevar a cabo la Supervisión de la ejecución del contrato

Del CONTRATISTA:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento.

b) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato; Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.

c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD.

d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

f) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

g) Radicar las facturas de cobro por servicios prestados.

h) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo;

i) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato;

j) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

k) Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato.

l) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

m) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.

n) Sostener los precios señalados en la oferta durante el término de ejecución del contrato.

o) Utilizar el personal idóneo y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual con sus respectivos elementos de protección personal, cumpliendo con la norma vigente de seguridad y salud ocupacional con el fin de prevenir los riesgos laborales.

p) Proveer del equipo humano y todos los requerimientos técnicos necesarios para la ejecución del objeto del contrato. El costo del personal, vehículos de traslado, equipos y elementos que requiere el contratista para el cumplimiento del objeto contractual se entenderá incluido en el servicio que requiere el contratista está incluido en el servicio, debiendo calcular sus precios en este contexto.

q) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

DOCUMENTOS

Anexo 1. Certificado de disponibilidad presupuestal. **Anexo 2.** Oferta presentada por **BUSINESS CPG S.A.S**. identificado con Nit - 901882908-4 1 Estudios y documentos previos que justifican la presente contratación. **Anexo 4.** Invitación Pública N°. MC-009-2026. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Así mismo hace parte integral del contrato las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, la Invitación Pública del proceso de selección, la oferta y su aceptación.

GARANTIAS

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	SEÑALAR CON UNA (X)

Cumplimiento del contrato	Deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	x
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Deberá ser equivalente al 5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.	x
Calidad del Servicio	Deberá ser equivalente al 10 % del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más	x

Imputación Presupuestal: El gasto que ocasiones el presente contrato se pagará con cargo en los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal distribuidos así:

UNIDAD EJECUTORA	CDP	FECHA	VALOR DE CDP	RECURSOS DESTINADOS PARA EL PROCESO
Secretar De Salud	379	21 enero de 2026	3.700.000.000	$ 46.750.000

DATOS DE CONTACTO DEL DEPARTAMENTO

Nombre Supervisor: DIANA CELEDON SANCHEZ	**Cargo:** Secretaria de Salud Departamental
	Correo Electrónico: secretariadesalud@magdalena.gov.co

SUSCRIPCIÓN

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.